

CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CÍA. LTDA.  
SUCUMBÍOS- SHUSHUFINDI  
TELEFONOS: 080038489

**54044**  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
26 OCT. 2012  
Registro de Socios

Shushufindi a, Octubre de 2012

**ESCANFADO**

**Superintendencia de  
Compañías**  
26 OCT. 2012  
**CAU**

Sres.  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA**  
Presente.-

**LEANDRO LEONARDO GUDIÑO BAZURTO**, ecuatoriano, mayor de edad estado civil soltero ocupación empleado particular y domiciliado en el Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos ante usted acude y dice:

Adjunto a la presente las escrituras de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que realizo Wilian Castillo Bautista por intermedio de un poder otorgado por el señor Pedro Jacinto Sacón Guavil , para ceder las trasferencia que su mandatario posee en la compañía Constructores Samaniego Castillo Cía. Ltda. a los señores Leandro Leonardo Gudiño Bazurto y Ramón Javier Vélez Mera

Con fines administrativos y Legales

Adjunto documentos habilitantes-

Atentamente,

Sr. Leandro Gudiño Bazurto  
**Gerente General de Constructores Samaniego Castillo Cía. Ltda.**

C. I: 2100299946

Ingresado 2  
cesiones de  
participaciones  
30/10/2012

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



ESCRITURA DE CESION DE  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

CELEBRADO ENTRE:

WILIAN RICHA CASTILLO BAUTISTA,  
EN REPRESENTACION DEL SEÑOR  
PEDRO JACINTO SACON GUAVIL.

Y

RAMON XAVIER VELEZ MERA.

CUANTIA: (USD.200,00).

DI DOS COPIAS.-

B/M.

WILIAN RICHA CASTILLO BAUTISTA, en representación del señor Pedro Jacinto Sacón Guavil, según poder especial que presenta y que se agrega como habilitante; y, por otra parte el señor RAMON XAVIER VELEZ MERA, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y soltero el segundo, de ocupación electricista el primero y

En la ciudad  
Nueva Loja, Cantón  
Lago Agrio,  
Provincia de  
Sucumbíos, Región  
Amazónica, República  
del Ecuador, a diez  
y siete de julio del  
año dos mil doce,  
ante mí, Doctora  
Wilma Salazar  
Jaramillo.- NOTARIA  
SEGUNDA DEL CANTON  
LAGO AGRIO.-  
Comparecen por una  
parte el señor

bachiller el segundo, domiciliados en el cantón Shushufindi de paso por esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia Sucumbíos; hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que conviene en elevar a escritura pública el contenido de la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, que me entregan cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas se servirá insertar una más de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía Constructores Samaniego Castillo Cía. Ltda. de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTES:** Comparecen a la presente celebración por una parte el señor WILIAN RICAR CASTILLO BAUTISTA, en representación del señor Pedro Jacinto Sacón Guavil como mandatario según consta del poder general otorgado en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi con fecha de diecinueve de Julio del año dos mil once, que para efectos de este contrato se denominara cedente; y por otra parte el señor RAMON XAVIER VELEZ MERA ambos comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupaciones empleados particular, con numero de cedula de ciudadanía 0800925034 y 080184559-5, respectivamente domiciliados en este cantón de Shushufindi, provincia de Sucumbíos, hábiles para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública realizada en la Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio el 7 de enero del 2008, e inscrita

en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos el 23 de abril de 2008, se constituyó la compañía CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de quinientos dólares norteamericanos divididos en quinientas participaciones de un dólar cada una, la compañía en sesión de Junta General Extraordinaria celebrada el 4 de julio del 2011, el socio PEDRO JACINTO SACÓN GUAVIL autorizo a WILIAN RICAR CASTILLO BAUTISTA socio de la prenombrada compañía la venta o transferencia de una parte de la misma a favor del señor RAMON XAVIER VELEZ MERA, en un porcentaje del 60% del capital social esto es la venta de SESENTA PARTICIPACIONES, cuyo documento se otorga a esta escritura como habilitante.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este contrato y con los antecedentes expuestos el cedente señor WILIAN RICAR CASTILLO BAUTISTA como mandatario de PEDRO JACINTO SACÓN GUAVIL cede en venta y efectiva SESENTA PARTICIPACIONES, de un dólar cada una de ellas y que representa el DOCE POR CIENTO del capital social, participaciones que posee en la compañía CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA LTDA. A favor del señor. RAMON XAVIER VELEZ MERA.- **CUARTA: CUANTIA:** El precio pactado por las participaciones que se ceden es de DOSCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, pagados de contado y en dinero en efectivo, que el cedente declara haber recibido de manos del cesionario, renunciando a cualquier reclamo



por este concepto.- **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato de cesión el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA LTDA. Como en la ley de Compañías y de más regulaciones que emita la Superintendencia de Compañía, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **SEXTA: INSCRIPCION:** El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil.- **SEPTIMA: CONTROVERSIA:** En caso de producirse controversia por efecto del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi y al trámite Verbal Sumario.- **OCTAVA: ACEPTACION:** Todos y cada uno de los otorgantes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **CLAUSULAS DE ESTILO:** Díguese usted señor Notario agregar todas las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento publico a celebrarse. (firmado) Abogada Miryan Moncayo Arteaga, Matrícula número 21-2009-110 C.N.J.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes lo ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad

de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecantes  
presentaron sus cédulas de ciudadanía.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wilian Richar Castillo Bautista".

F.-Wilian Richar Castillo Bautista.

C.C.-080092503-4.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ramón Xavier Vélez Mera".

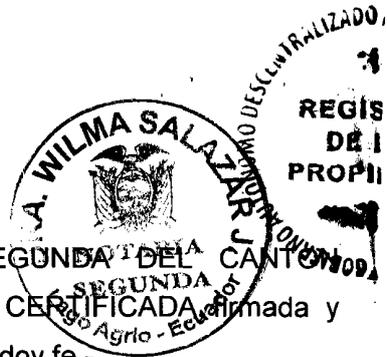
F.-Ramón Xavier Vélez Mera.

C.C.-080184559-5.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Wilma Salazar Jaramillo".

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO





Se otorgo ante mi Dra. Wilma Salazar Jaramillo NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
*[Faint rectangular stamp]*



**RAZON DE MARGINACION.** - En la presente fecha se proceda a marginar la cesión de Participaciones, celebrado el diez y siete de julio del dos mil doce, en la Notaría Segunda de este cantón a cargo de la doctora Wilma Salazar Jaramillo, otorgado por el señor WILIAN RICHA CASTILLO BAUTISTA, EN REPRESENTACION DEL SEÑOR PEDRO JACINTO SACON GUAVIL, a favor del señor RAMON XAVIER VELEZ MERA, misma que se margina en la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA. LTDA, celebrada el siete de enero del dos mil ocho en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio a cargo de la doctora Wilma Salazar Jaramillo.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja a cinco de octubre del dos mil doce.

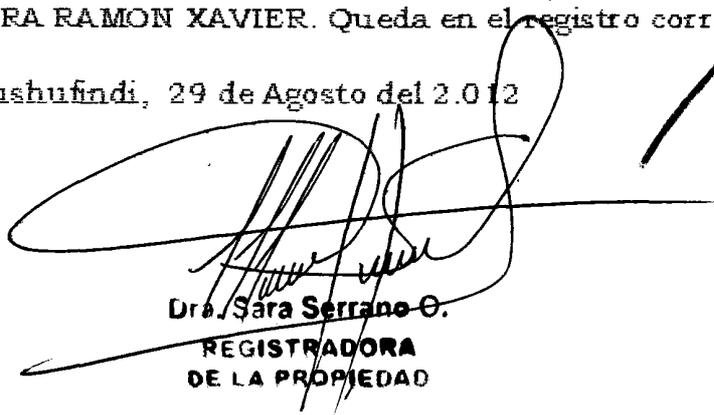
  
F. Dra. Wilma Salazar Jaramillo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.



DEL CANTON SHUSHUFINDI  
AD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.**- Certifica que bajo el No. 25, Folio No. 13, Tomo Primero del veintinueve de Agosto del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Transferencia de Participaciones de la Compañía **CONSTRUCTORES SAMANEGO CASTILLO Cia. Ltda.**, Otorgada por: **CASTILLO BAUTISTA WILIAN RICAR EN REPRESENTACION DEL SR. SACON GUAVIL PEDRO JACINTO.** A favor de: **VELEZ MERA RAMON XAVIER.** Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 29 de Agosto del 2012



**Dra. Sara Serrano O.**  
**REGISTRADORA**  
**DE LA PROPIEDAD**





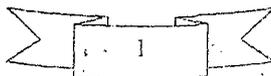
**ESCRITURA PÚBLICA DE:**  
**SEGUNDA PODER ESPECIAL**  
**OTORGADO POR: PEDRO**  
**JACINTO SACON GUAVIL**  
**A FAVOR DE: WILIAN**  
**RICHAR CASTILLO**  
**BAUTISTA**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**

Di dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios, República del Ecuador, a diecinueve de Julio del año dos mil once, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, compare en calidad de MANDANTE el señor: PEDRO JACINTO SACON GUAVIL, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, uno, uno, tres, tres, nueve, ocho, ocho, guion cinco (171133988-5), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el Cantón de Shushufindi Provincia de Sucumbios, Republica del Ecuador, En calidad de mandatario el señor WILIAN RICHAR CASTILLO BAUTISTA, con cédula de ciudadanía número: cero, ocho, cero, cero, nueve, dos, cinco, cero, tres, guion cuatro (080092503-4), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación electricista, domiciliado en el Cantón de Shushufindi, los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe, advertido del contenido y resultados legales de este instrumento público, y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta que se transcribe y dice: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO En el Registro de escrituras públicas se servirá insertar una más de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes clausulas: PRIMERO: OTORGANTES: Otorga el presente poder general cual enderecho se requiere el señor PEDRO JACINTO SACON GUAVIL con cédula de ciudadanía numero uno, siete, uno, uno, tres, tres, nueve, ocho, ocho, guion cinco (171133988-5), estado civil soltero, Mayor de edad, con capacidad legal y suficiente a favor de WILIAN RICHAR CASTILLO BAUTISTA con cédula de ciudadanía numero: cero, ocho, cero, cero, nueve, dos, cinco, cero, tres, guion cuatro (080092503-4); SEGUNDA: PODER GENERAL:

NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI ECUADOR

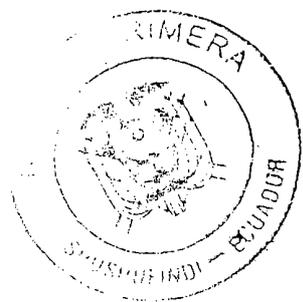
Dr. Patricia Tapia Carpio  
FEB 20 2011

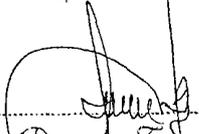


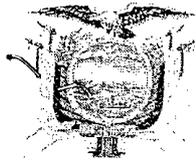
1    *Mediante este instrumento el señor PEDRO JACINTO SACON GUAVIL,*  
2    *de su libre y espontanea libertad confiere poder general amplio y*  
3    *suficiente cuales derecho se requiere a favor del señor WILLAN*  
4    *RICHAR CASTILLO BAUTISTA para que en su nombre y*  
5    *representación firme todos los documentos inherentes relacionados a*  
6    *la compañía CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO COMPAÑIA*  
7    *LIMITADA la misma que fue constituida el siete de Enero del año dos*  
8    *mil ocho y registrada en el Registro de la Propiedad y Mercantil del*  
9    *cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos el veintitrés de Abril del*  
10    *año dos mil ocho, además le faculto al mandatario todo lo relacionado*  
11    *a suscribir contratos, cobrar, pagar, demandar en fin realizar todas las*  
12    *diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran realizar a mi*  
13    *nombre y representación; así mismo lo faculto para dar en venta las*  
14    *acciones que mantengo en esta COMPAÑIA CONSTRUCTORES*  
15    *SAMANIEGO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA. Usted señor Notario*  
16    *agregara las demás clausulas de estilo para la completa validez de*  
17    *este instrumento público; TERCERA: La cuantía por su naturaleza es*  
18    *indeterminada. Atentamente, Abg. Willan Abad Guarnizo Matrícula*  
19    *once guion dos mil nueve guion sesenta y uno Foro de Abogados del*  
20    *Ecuador.- Para su otorgamiento, me presentaron sus cédulas de*  
21    *ciudadanía, leída que les fue a la otorgante de principio a fin en voz*  
22    *alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido y lo deja elevada*  
23    *a Escritura Pública, se ratifica y firma conmigo en la unidad de acto*  
24    *quedando incorporado al protocolo de esta notaria, por todo lo cual*  
25    *doy fe.-*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

  
-----  
PEDRO JACINTO SACÓN GUAVIL  
C.C 171133988-5  
  
-----  
WILLAN RICHAR CASTILLO BAUTISTA  
C.C 080092503-4



  
-----  
Dr. Patricia Cecilia Carpio  
-----  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR



**NOTARIA PÚBLICA**

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

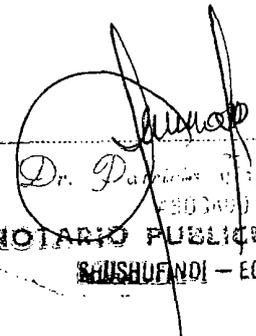
ABOGADO

- NOTARIO PÚBLICO -

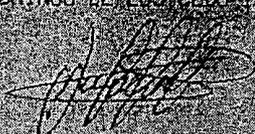
Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879  
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, Otorgada por: PEDRO JACINTO SACON GUAUVIL A favor de: WILIAN RICHA CASTILLO BAUTISTA, Por lo que confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 19 de Julio del año dos mil once, por todo lo cual doy fe.-



  
Dr. Patricio Tapia Carpio  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
SHUSHUFINDI - ECUADOR

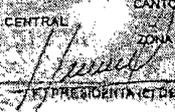
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1711339885-E  
 SACON GUAVIL PEDRO JACINTO  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS DOMINGO DE LOS  
 29 ABRIL 1972  
 003- 0160 01166 M  
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS DOMINGO DE LOS  
 29 DOMINGO DE LOS CAD 1972




EDUCACION PRIMARIA  
 SOLTERO  
 PROFESIONAL  
 PEDRO ANTONIO SACON  
 NAURA GUAVIL  
 LAGO ASRID 02/10/2006  
 02/10/2018  
 REN 0104201  
 COT



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014  
 200-0022- 1711339885  
 NUMERO CEDULA  
 SACON GUAVIL PEDRO JACINTO  
 SUCUMBIOS SHUSHUPINDI  
 PROVINCIA SHUSHUPINDI CENTRAL  
 PARROQUIA PARROQUIA  
 PRESIDENTIA (C) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Esmeraldas - Ecuador  
 Una  
 19 Julio 2011  
 Dr. Patricio Tapia Carpio  
 NOTARIO PUBLICO

CASTILLO BAUTISTA WILIAN RICHA  
 ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE  
 08 SEPTIEMBRE 1964  
 017- 0043 00183 M  
 ESMERALDAS/MUISNE  
 MUISNE

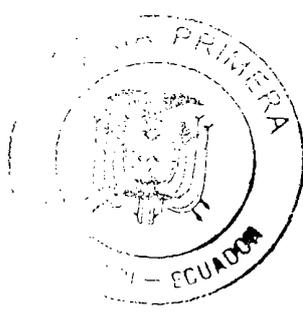


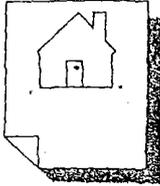

SOLTERO  
 SECUNDARIA ELECTRICISTA  
 JOSE DEL CARMEN CASTILLO I  
 GUILLERMINA BAUTISTA CHILA  
 SANTO DOMINGO 01/03/2010  
 01/03/2022  
 REN 2337290



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014  
 050-0006 0800925034  
 NUMERO CEDULA  
 CASTILLO BAUTISTA WILIAN RICHA  
 SUCUMBIOS SHUSHUPINDI  
 PROVINCIA SHUSHUPINDI CENTRAL  
 PARROQUIA PARROQUIA  
 PRESIDENTIA (C) DE LA JUNTA







CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA. LTDA.  
 SUCUMBOS- SHUSHUFINDI  
 TELEFONOS: 080038489



REUNION DE LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA COMPAÑIA CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA. LTDA.

En la ciudad de Shushufindi provincia de Sucumbios, siendo el cuatro de julio del año dos mil once aproximadamente a las 10h00, se reunen los señores Pedro Jacinto Sacón Guavil, Fernando Clementino Castillo González, Wilian Richar Castillo Bautista y Ardin Yvan Samaniego Preciado, para tratar el asunto de cambio de directiva de la compañía Constructores Samaniego Castillo Cia Ltda y venta de las acciones que tienen en la misma los señores Pedro Jacinto Sacón Guavil, y Ardin Yvan Samaniego Preciado; luego de deliberar los temas relatados en líneas anteriores se llega a la siguiente conclusión; se acepta la renuncia del Presidente y Representante Legal de la compañía Constructores Samaniego Castillo Cia Ltda. Y se elige nueva directiva de la prenombrada compañía quedando como representante legal el señor Wilian Richar Castillo Bautista, así mismo se acordó otorgarle un poder para que tramita la venta o transfiera las acciones a nuevos socios para de esta forma reestructurar la compañía en mención; se hablo también de los gastos económicos que se han producido desde que se creó la compañía ya que aunque no se ha facturado hay que cancelar en el SRI, y en el IESS, y por no cancelar a tiempo se genero sanciones, intereses de mora entre otros durante los años 2008,2009,2010 por más de 5.000 USD ( cinco mil dólares norteamericanos) , aclarando también que en la actualidad falta cancelar el año 2011, una vez que los accionistas Ardin Samaniego Y Pedro Sacon vendan las acciones se les descontaran estos valores del total, quedando fuera de responsabilidades. Se tomo en cuenta también la cuenta bancaria que mantiene la compañía en el banco Internacional, quedando de acuerdo enviar un oficio al banco para informarle el cambio de directiva y por ende de las firmas y rubricas que cambiaría por la del actual Representante Legal previo a la actualización de la cuenta en mención. Se levanta la sesión y se acordando nuevas fechas para realizar otra y así finiquitar trámites pendientes.

Firmando en unión de acto

Sr. Ardin Samaniego Preciado

CC: 080188614-4

Sr. Pedro Sacón Guavil

CC: 171133988-5

**CONSTRUCTORES  
 SAMANIEGO CASTILLO**  
 Cía. Ltda.  
 SHUSHUFINDI - SUCUMBOS - ECUADOR

**CSC** Cía. Ltda.



Sr. Wilian Castillo Bautista

CC. 080092503-4

Fernando Castillo  
 Sr. Fernando Castillo Gonzalez

CC. 080092503-4

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA  
JOSE DEL CARMEN CASTILLO  
SUTLERMING BARTOLOME  
SANTO DOMINGO  
11/05/1964

REN 2037230



CASTILLO BARTOLOME  
SUTLERMING BARTOLOME  
SANTO DOMINGO  
11/05/1964

*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0006  
NUMERO

0800525034  
CEDULA

CASTILLO BARTOLOME WILIAN RICHAR

SUCUMBROS

SUCUMBROS

PROVINCIA

CAWITON

SUCUMBROS CENTRAL  
PARROQUIA

*Handwritten signature*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

